

LA ESEÑANZA DEL DERECHO DESDE UN PUNTO DE VISTA PRACTICO: VENCiendo LA DESCONEXION EXISTENTE ENTRE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA Y LO QUE DEBE SABER UN ABOGADO.

MARIA EUGENIA LUNDQVIST y ADRIANA ARIAS,¹.

RESUMEN

Estudios efectuados en las Universidades más prestigiosas de Latinoamérica han concluido que existe una desconexión entre lo que se enseña en las facultades y lo que debe saber hacer un abogado. Aunque se ha escrito sobre la transición entre el estudio de la disciplina y la entrada al mercado laboral, existe un vacío en la literatura sobre el desarrollo de las competencias que requieren los recién graduados para ingresar al mundo profesional. En este trabajo trataremos de presentar una innovación pedagógica que busca cerrar esta brecha mediante la generación de una concordancia entre lo que se enseña en las universidades y lo que debe hacer un abogado en el campo en el cual ejerce esta profesión a sabiendas de que la enseñanza del derecho debe ir acompañada de una transformación institucional en las facultades, la que ya no se puede realizar en el ámbito áulico solamente sino dentro de espacios que permitan a los estudiantes crear condiciones que los permitan desarrollarse en un espacio colaborativo, de intercambio de ideas y de una comprensión cabal de lo que implica el ejercicio de la profesión de abogado. Candy y Clebert citados por Montoya (2008) han concluido que en las facultades no ha existido el énfasis suficiente en el desarrollo de las habilidades que requiere ese individuo para ingresar al mercado laboral .

INTRODUCCION

¹ MARIA EUGENIA LUNDQVIST - Jefe de Trabajos Prácticos graduada de la Cátedra de Derecho Internacional Privado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata ; Ayudante Graduada rentada de la Cátedra Practica Civil y Comercial 1 de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata ; Miembro del Equipo de Acompañamiento y Seguimiento Académico (EASA) dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho Universidad Nacional de Mar del Plata en carácter de Coordinadora del Ciclo Superior. E-mail eugelund@hotmail.com. y ADRIANA ARIAS Ayudante Graduada rentada de la Cátedra Elementos de Actuación Profesional de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata ;Subsecretaria Académica de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata . E-mail arias.adriana.a@gmail.com.

No es tarea fácil de desarrollar la de saber qué tipo de abogados queremos que formar y ello requiere desafíos entre los cuales deben incluirse, repensar el rol de los docentes y de los programas de estudio , en un mundo cambiante y complejo. Una mirada integral de la Universidad que deseamos requiere encontrar respuestas tendientes a definir si los egresados de las facultades responden a las necesidades sociales o en su caso que modificaciones debemos efectuar para que así sea.

Trataremos de presentar algunas reflexiones acerca de la necesidad de la innovación pedagógica que busca eliminar la distancia que ha separado la enseñanza del derecho con el ejercicio de la profesión del abogado y en este orden de ideas cobran especial importancia las conclusiones contenidas en el artículo 7 de la Declaración Mundial sobre la Educación Superior elaboradas en el marco de la conferencia adelantada en París en el año de 1988 en el que se propugna por una mayor relación entre la educación superior y el mercado laboral (Unesco, 1988). La idea es que se interrelacionen los dos sectores para que se retroalimenten .No se debe olvidar que los docentes son también profesionales del derecho y que el aprovechamiento de la interacción entre pares permite que unos y otros se ayuden en la resolución de problemas, lo cual constituye una forma de construcción de aprendizaje (Brufee, 1993).

MARCO REFERENCIAL DEL MODELO PEDAGOGICO EN GENERAL

Para crear una innovación en la enseñanza del derecho se debe comenzar por eliminar las fronteras entre la facultad y la vida cotidiana de modo que el aprendizaje deje de ser un proceso que se da exclusivamente en el aula para ser un proceso que se da en todos los escenarios en que se mueve el individuo. Se deben multiplicar las fuentes de conocimiento e incluir entre ellas la experiencia personal, los aprendizajes previos en los diferentes ámbitos de la vida de cada persona, la imaginación, el arte y la creatividad. Se empieza a percibir que la formación integral abarca conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores.

Este concepto tiene vital importancia puesto que entrevistados los decanos de las facultades más prestigiosas de este país existe , conforme surge de textos periodísticos , una opinión conteste acerca de que uno de los principales problemas que tenemos hoy en día es que no hay obligación de ejercer el derecho antes de terminar la carrera. Sin perjuicio de ello se otorga el título de abogado y el egresado comienza a ejercer lo que conlleva una responsabilidad enorme para las universidades, teniendo en cuenta que el derecho es un fenómeno social complejo.

Sin perjuicio de ello en Argentina, tradicionalmente hemos desatendido la práctica profesional en el ámbito educativo.

El derecho hoy requiere un estudio interdisciplinario. Para ser abogado hay que saber historia, economía, sociología, de modo de comprender en qué contexto se dicta una ley ya sea histórico, social y económico .;

En este contexto es importante preparar al profesional para ese futuro incierto haciendo que el individuo desarrolle la habilidad de aprender a aprehender (Rubin, 1998). Esto se puede lograr a través de la toma de conciencia acerca de las debilidades y fortalezas de la forma como se aprende. El desarrollo de tales habilidades permitirá construir aprendices a lo largo de toda la vida que se logren ajustar a las nuevas situaciones a través de diferentes desempeños (Sizoo,Agrusa,Mat, 2005)

En estos nuevos procesos el docente evaluador debe tener un papel activo y no una actitud contemplativa dándose un diálogo permanente caracterizado por una actividad encaminada a lograr un mejoramiento permanente en el aprendizaje concibiendo al mismo como un proceso sin final en el que constantemente se verifiquen los desempeños la adquisición de las habilidades del estudiante y lo hagan comprender que el proceso de aprendizaje no es exclusivo del salón de clases sino que trasciende el aula con lo que se evitaría ese vacío entre lo que se aprende en la facultad y lo que se hace en la vida profesional. En este punto es fundamental el desarrollo del concepto de “pensar como un profesional” en el que se pretende que se genere un proceso de autoreflexión en el que se intenta lograr una unión entre lo que se aprende y se hace con respecto a quién uno es como individuo (Joshua, P. 2008).

PROPUESTAS DE ENSEÑANZA PRÁCTICA DEL DERECHO

El trabajo a implementar requerirá la cooperación de equipos docentes que contribuyan a mejorar la calidad de aprendizaje de los estudiantes de derecho como asimismo de la Institución Universitaria que deberá poner a disposición de estas nuevas formas de enseñanza espacios y medios para alentar su concreción.

El objetivo final de las propuestas es apuntar a lograr un mejor perfil del egresado poniéndose énfasis especialmente en los alumnos que hayan cursado el cincuenta por ciento de las materias con el fin de obtener un cambio en el perfil de los futuros profesionales dando así espacio a una nueva generación de abogados preparados con mente más abierta y flexible que responda a los problemas que tiene la sociedad actual ; ya que en este punto de nuestro trabajo no dudamos que hoy la enseñanza universitaria está en un momento de transformación y búsqueda de un nuevo sentido del conocimiento urgido por la realidad social y la demanda de calidad profesional.

Desde una mirada didáctica actual debemos puntualizar que en la enseñanza debe trazarse un camino diferente que rompa con la transmisión de saberes en forma mecánica a un nuevo tipo de enseñanza basada en la practica .

En proceso de enseñanza práctica tendrá entonces cuatro pilares fundamentales

- Talleres de resolución de casos prácticos que ofrecerán al alumno ir avanzando en oportunidades de aprendizaje que se desarrollen en función de sus futuras aspiraciones como profesionales ; siendo el objetivo final que desarrollen capacidades y habilidades de ideación, interacción, elaboración, competencia comunicativa, argumentación para expresar y defender los propios puntos de vista, trabajo colaborativo, desempeño de roles. Este trabajo comporta una alta implicación en el proceso de aprendizaje así como la colaboración y el hecho de compartir con los demás las propias ideas.

- Talleres de oratoria que permitan mejorar la exploración práctica de los recursos expresivos con el objetivo de mejorar la forma de expresarse verbalmente frente a determinados cuestionamientos o en las presentaciones ante terceros . En el desarrollo de estos talleres y siendo que la palabra es el

recurso más frecuente y valioso para un profesional juntamente con los gestos y las actitudes se crearan actividades relacionadas con el lenguaje abordadas desde la oralidad, que exigen operaciones tales como relacionar, comparar, clasificar orientadas al desarrollo de una competencia lingüística y de procesos de pensamiento relevantes para la construcción de aprendizajes significativos. Se pondrá relevancia en la importancia de a) el reconocimiento de turnos de intercambio en la conversación espontánea mediatizada y no mediatizada.; b) la conversación espontánea. y c) el saber situar y situarse, gesticular, controlar las variaciones de los tonos de la voz, ceder y tomar turnos, en suma: saber actuar en un intercambio conversacional.

- Análisis de leyes desde el punto de vista del contexto político, social y económico del país y la época en que fue dictada buscando tanto razones que llevan a su dictado y como cuales son los puntos resolutive de cuestiones concretas. El egresado lograra mediante este proceso poder formular una reflexión crítica acerca del marco regulatorio de una ley transformandose en un profesional innovador y creativo por cuanto ha de ir más allá de lo aprendido para incorporar nuevas ideas en su forma de ver el derecho integralmente siendo capaz de reflexionar sobre su práctica para mejorarla.

- Mesas de diálogo que permitan al estudiante la aptitud de aprehender con la mayor precisión posible los detalles y particularidades de cada institución en estudio, y sus vinculaciones con las restantes, a fin de realizar un enfoque integrador de los contenidos enseñados. Se perseguirá que el futuro profesional entienda el derecho como “un conjunto de principios, ideas, estructuras y conceptos que permiten interpretar, representar, teorizar y actuar en la realidad”;. desarrollar para ello una visión interdisciplinaria del derecho, para salvar el reduccionismo de muchos juristas ya que en la actualidad es necesario incluir, desde su conceptualización, las aportaciones de otras disciplinas que enriquezcan y hagan más científica la producción de conocimientos jurídicos (Jaime Francisco Coaguila).

CONCLUSION

En definitiva se pretende con la introducción de estas modificaciones en los planes de estudio de las Universidades vencer la frustración que sienten los profesionales recién recibidos frente al ejercicio de la profesión de abogado mediante la creación de espacios y métodos alternativos e innovadores de estudios y actividades prácticas a realizarse durante la carrera universitaria que permitan lograr una conexión entre los saberes aprendidos en la facultad y la realidad con la que se enfrentan al iniciar su carrera como profesionales .

Ello teniendo como objetivo que hay que pensar en un Derecho con conocimiento teórico pero más aún con conocimiento práctico e interdisciplinario. No sirve de nada formar alumnos solo con el conocimiento de las normas porque estas cambian todo el tiempo. No sirve más la educación tradicional memorística .

BIBLIOGRAFÍA

Bohmer, M., (1999) *La enseñanza del Derecho y el Ejercicio de la Abogacía*, Colección Biblioteca Yale de Estudios Jurídicos, Ed. Gedisa, Barcelona.

Brufee, K., (1999) *Consensus Group: One Kind of Classroom Collaboration*, Collaborative Learning, Cap. 2. London: The John Hopkins University Press.

De Vivero Arciniegas Felipe “ La enseñanza de derecho encaminada a formar abogados ” Revista de Docencia Universitaria Volumen 12-3 - Universidad de Los Andes –Colombia.

Montoya, J. (2008) *The Case For Active Learning in Legal Education*, VDM Verlag Dr. Müller Aktiengesellschaft & Co., Saarbrücken, Germany 2008.

Rubin, H. (1.998, march). *Peter's Principles*. Inc. Magazine

Sizoo, S., Agrusa, J., Mat, W. (2005) *Measuring an developing the learning strategies of adult career and vocational education students*, Education; Summer2005, Vol. 125 Issue 4, p527-

Unesco, (1988), *Declaración Mundial sobre la Educación Superior*, Conferencia en París